



594

OTORGA NUEVA VIGENCIA A 1 CERTIFICADO DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, D.S. N° 255/2006, (V. y U), TÍTULO II, PROYECTO INDIVIDUAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE BENEFICIARIO ISMAEL SEGUNDO GUTIÉRREZ FIGUEROA, DE LA COMUNA DE PENCO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1260

CONCEPCIÓN 20 DIC. 2018

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 255 (V. y U.) de 2006, del MINVU, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) La Resolución Exenta N° 321 (V. y U.), de fecha 17.01.2017 que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2016, efectuado por Resolución Exenta N° 2977 de fecha 09.05.2016 y sus modificaciones.
- c) El Oficio N° 133 de fecha 30.04.2018 de la Entidad Patrocinante "Ingeniería y Construcción Pehuén Ltda.," mediante el cual ingresa a SERVIU Región del Bío Bío solicitud de nueva vigencia del certificado de subsidio de don Ismael Gutiérrez Figueroa, de la comuna de Penco.
- d) La Minuta Técnica para nuevo plazo de vigencia de fecha 05.07.2018, elaborada por un profesional Supervisor de SERVIU Región del Bío Bío, que da cuenta de un 100% de ejecución de las obras.
- e) El Oficio Ordinario N° 8768 de fecha 20.09.2018 del Director de SERVIU (S) Región del Bío Bío, dirigido al Secretario Regional Ministerial, mediante el cual solicita nueva vigencia para 1 subsidio PPPF Título II, del beneficiario Ismael Gutiérrez Figueroa de la comuna de Penco.
- f) El Informe Solicitud de Nueva Vigencia sin número de fecha 06.11.2018 elaborado por un profesional del Departamento de Planes y Programas V. y E. de esta SEREMI, que ratifica lo informado por SERVIU, esto es el 100% de ejecución de las obras.
- g) El Memorándum N°885 de fecha 07.11.2018, del Jefe del Departamento Planes y Programas V. y E., mediante el cual se remiten a la Sección Jurídica los antecedentes e Informes para dictar la Resolución Exenta respectiva.
- h) Lo previsto en el artículo 38 inciso final del D.S. N° 255/2006 (V. y U.); la Resolución N° 6.054 (V. y U.), de 2017 y su modificación, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, la facultad de otorgar una nueva vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar reglamentado en el D.S. N° 255/2006 (V. y U.), lo dispuesto en la Resolución N°1.600 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma razón; lo dispuesto en el D.S. N° 397 de 1976 (V. y U.), Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de

Vivienda y Urbanismo; el Decreto Supremo N° 36 (V. y U) de fecha 18.04.2018, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Bio Bío:

CONSIDERANDO:

1. Que, el subsidio no se pagó dentro del plazo de su vigencia, en razón de sucesivas observaciones efectuadas por la Unidad de Plataforma de Pagos de SERVIU a los documentos ingresados para el cobro, lo que debió ser subsanado, venciendo la vigencia del subsidio en estos trámites.
- 2.- Que las obras de mejoramiento de la vivienda del beneficiario están totalmente ejecutadas según lo informado por SERVIU Región del BíoBío, corroborado por el Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI.
- 3.- Que, SERVIU Región del BíoBío ha informado que existe disponibilidad presupuestaria, para la nueva vigencia de este subsidio.
- 4.- Que, atendido el hecho que las obras están ejecutadas en su totalidad y que se configura la causal prevista en el artículo 38° inciso final del D.S. N° 255/2006 (V. y U.), es factible otorgar un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio de don Ismael Segundo Gutiérrez Figueroa, y dictar el acto administrativo correspondiente para el pago del certificado de subsidio a la empresa constructora, procede dictar la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. **OTÓRGASE una nueva vigencia** de 12 meses al certificado de subsidio D.S. N° 255/2006 (V. y U.) Título II, Mejoramiento de Vivienda, Asbesto Cemento, del beneficiario que se individualiza a continuación:

	NOMBRES Y APELLIDOS	RUT	CERTIFICADO N° y SERIE
1	ISMAEL SEGUNDO GUTIÉRREZ FIGUEROA	4.798.345-2	HM2 N° AC3 2016-303710

2. La nueva vigencia regirá a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

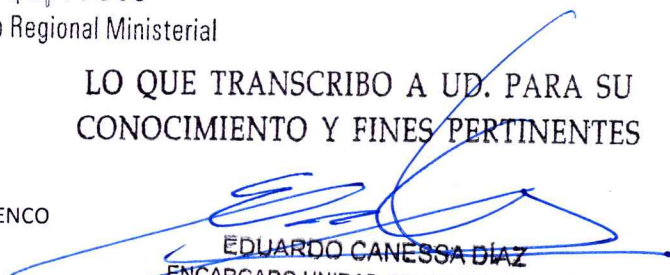



EMILIO ARMSTRONG SOTO
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES


MEP/PJM
DISTRIBUCION:

- E. P. Ingeniería y Construcción Pehuén Ltda. calle O'Higgins N° 375-A PENCO
- Director SERVIU Región del Bío Bío
- Departamento Operaciones Habitacionales SERVIU
- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios SERVIU
- Depto. Planes y Programas V. y E. SEREMI
- Sección Jurídica SEREMI
- Transparencia Activa (PHP)
- Oficina de Partes SEREMI


EDUARDO CANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO-BÍO